

**Decreto 184/1998 de 22 de octubre
por el que se aprueba el Catalogo de Espectáculos Públicos y
Actividades Recreativas**

Locales y establecimientos

III. De espectáculos públicos

1. Esparcimiento y diversión:

- 1.1. Café-espectáculo.
- 1.2. Circos:
 - 1.2.1. Circos permanentes.
 - 1.2.2. Circos portátiles.
- 1.3. Locales de exhibiciones.
- 1.4. Salas de fiestas.
- 1.5. Restaurante-espectáculo.
- 1.6. Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

2. Culturales y artísticos:

- 2.1. Auditorios.
- 2.2. Cines:
 - 2.2.1. Autocines.
 - 2.2.2. Eventuales, portátiles o desmontables.
 - 2.2.3. Permanentes.
- 2.3. Plazas, recintos e instalaciones taurinas:
 - 2.3.1. Plazas de toros permanentes.
 - 2.3.2. Plazas de toros no permanentes y portátiles.
 - 2.3.3. Otros recintos e instalaciones.
- 2.4. Pabellones de Congresos.

2.5. Salas de conciertos.

2.6. Salas de conferencias.

2.7. Salas de exposiciones.

2.8. Salas multiuso.

2.9. Teatros:

2.9.1. Teatros permanentes.

2.9.2. Teatros eventuales, portátiles o desmontables.

3. Deportivos:

3.1. Locales o recintos cerrados:

3.1.1. Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.

3.1.2. Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.

3.1.3. Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.

3.1.4. Galerías de tiro.

3.1.5. Pistas de tenis y asimilables.

3.1.6. Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.

3.1.7. Piscinas.

3.1.8. Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.

3.1.9. Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.

3.1.10. Velódromos.

3.1.11. Hipódromos, canódromos y asimilables.

3.1.12. Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.

3.1.13. Polideportivos.

3.1.14. Boleras y asimilables.

3.1.15. Salones de billar y asimilables.

3.1.16. Gimnasios.

3.1.17. Pistas de atletismo.

3.1.18. Estadios.

3.2. Espacios abiertos y vías públicas:

3.2.1. Recorridos de carreras pedestres.

3.2.2. Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.

3.2.3. Recorridos de motocross, trial y asimilables.

3.2.4. Pruebas y exhibiciones náuticas.

3.2.5. Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.

IV. De actividades recreativas

4. De baile:

4.1. Discotecas y salas de baile.

4.2. Salas de juventud.

5. Deportivo-recreativas:

5.1. Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

6. Juegos recreativos y de azar:

6.1. Casinos.

6.2. Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.

6.3. Salones de juegos y recreativos.

6.4. Salones de recreo y diversión.

6.5. Rifas y tómbolas.

6.6. Otros locales e instalaciones asimilables a los mencionados conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.

7. Culturales y de ocio:

7.1. Parques de atracciones, ferias y asimilables.

7.2. Parques acuáticos.

7.3. Casetas de feria.

7.4. Parques zoológicos:

7.4.1. Parques zoológicos permanentes.

7.4.2. Parques zoológicos en medio natural y asimilables.

8. Recintos abiertos y vías públicas:

8.1. Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

V. Otros establecimientos abiertos al público

9. De ocio y diversión:

9.1. Bares especiales:

9.1.1. Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

9.1.2. Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

10. De hostelería y restauración:

10.1. Tabernas y bodegas.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

10.3. Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.

10.4. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

10.5. Bares-restaurante.

10.6. Bares y restaurantes de hoteles.

10.7. Salones de banquetes.

10.8. Terrazas.